



MENDOZA, 28 FEB 2020

RESOLUCIÓN GENERAL A.T.M. N° 008

VISTO:

El Régimen Excepcional de Regularización de Deudas dispuesto por el Capítulo V de la Ley Impositiva N.º 9212, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 40 de la Ley N.º 9212, se establece que el Plan Especial de Facilidades de pago de obligaciones tributarias y no tributarias vencidas al 30/11/2019, regirá hasta el 28 de febrero de 2020.

Que el Artículo 52 del mismo cuerpo legal, faculta a la Administración Tributaria Mendoza a efectuar la correspondiente reglamentación y a prorrogar su vigencia.

Que por la Resolución General A.T.M. N.º 01/2020, se reglamenta la implementación del plan de pagos, las condiciones para la adhesión al mismo y el medio de pago según el recurso que se pretenda incluir en la financiación, como así también las condiciones de acogimiento.

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas ha solicitado la prórroga de la vigencia del régimen de facilidades y, teniendo en cuenta además, el interés por parte de los contribuyentes evidenciado a través de las consultas en la página web de la Administración como así también en la concurrencia de los mismos, se justifica la necesidad de extender los plazos para que los contribuyentes puedan cumplimentar los trámites de exteriorización de las deudas, como así también regularizar sus obligaciones fiscales.

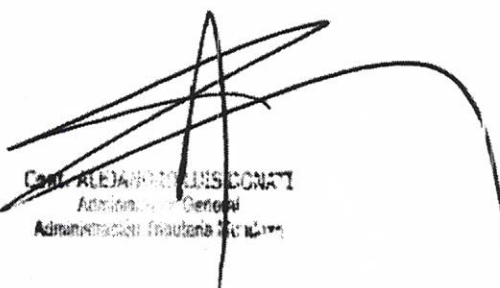
Por ello, de acuerdo con las facultades conferidas por las Leyes Nros 8521 y 9212,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1º - *Extiéndase hasta el 31 de marzo de 2020, el plazo para el acogimiento al Régimen Excepcional de Regularización de Deudas dispuesto por el Capítulo V de la Ley Impositiva N.º 9212.*

Artículo 2º - *Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.*




CABIL ALEJANDRO LUIS DONATI
Administrador General
Administración Tributaria Mendoza